

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No 017 – 2026

Señor:

RIGAR SANTIAGO AVILAN

Representante Legal

BENEFIT – ESTUDIOS ACTUARIALES S.A.S.

NIT 901435584-5

Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta presentada el diecinueve (19) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Dé acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.1 del Manual de Contratación vigente, me permito comunicar que mediante el presente documento **LA PREVISORA S.A.** acepta expresa e incondicionalmente la oferta del asunto, documento que para todos los efectos legales hace parte integral de la presente comunicación junto con las **CONDICIONES GENERALES PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA SUSCRITAS POR LA PREVISORA S.A.** las cuales se encuentran disponibles para consulta permanente en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, <https://www.previsora.gov.co/web/guest/contrataciones> y que **EL PROVEEDOR** declara conocer y dar cumplimiento a ellos.

Además, **EL PROVEEDOR** declara conocer y dar cumplimiento a las políticas, códigos, procedimientos y manuales y demás estándares aplicables a esta relación contractual también publicados en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, <https://www.previsora.gov.co/inicio>. **LA PREVISORA S.A.**, declara que de tiempo en tiempo podrá actualizar las **CONDICIONES GENERALES PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA SUSCRITAS POR LA PREVISORA S.A.** y demás documentos, sin necesidad de autorización y/o notificación previa a **EL PROVEEDOR**, lo cual este último acepta con la presentación de su oferta.

Como consecuencia de lo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con el objeto contractual, las especificaciones contenidas en la invitación a presentar propuesta y su oferta, así:

OBJETO: **EL PROVEEDOR**, se obliga con **LA PREVISORA S.A.**, a prestar el servicio de cálculo actuarial de pensiones bajo las normas NIIF y norma local colombiana.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será por el término de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR: El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.875.377)** incluido IVA.

El presente valor se encuentra debidamente respaldado mediante el CDP No 2026000085 del once (11) de diciembre del 2025, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera de **LA PREVISORA S.A.**

FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: Dos pagos iguales, cada uno por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$18.437.688,50) Incluido IVA**, uno en el mes de junio y el otro en diciembre del 2026, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de dos (2) cálculos actuariales de pensiones en el primer semestre de 2026 y dos (2) cálculos actuariales de pensiones en el segundo semestre de 2026 bajo las normas NIIF y norma local colombiana y los demás entregables señalados en el objeto de este contrato, cada informe realizado con información al corte de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026 respectivamente.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de los entregables correspondientes conforme a los servicios efectivamente prestados.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, **EL PROVEEDOR** cumplirá con las siguientes obligaciones dirigidas al cumplimiento del objeto del presente documento, además de aquellas descritas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este:

Obligaciones Generales: **1).** Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este. **2).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA PREVISORA S.A., a través del área que ejerce la supervisión del contrato. **3).** Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **4).** Cumplir con todas las políticas aplicables de LA PREVISORA S.A., entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. **5).** Cumplir las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de LA PREVISORA S.A. aplicables al servicio a contratar. LA PREVISORA S.A., estará facultada para realizar revisiones del cumplimiento de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por EL PROVEEDOR. **PARÁGRAFO:** EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **6).** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato. **7.** Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta, así como a las indicaciones señaladas por la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento. **8).** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de LA PREVISORA S.A. **9).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones. **10).** Cumplir

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **11).** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **12).** Asegurar a LA PREVISORA S.A. que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **13).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **14).** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002. **15).** Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por LA PREVISORA S.A. **16).** Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos. **17).** Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre. **18).** Si EL PROVEEDOR, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de LA PREVISORA S.A. Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **19).** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

Obligaciones específicas: **1).** Realizar los Cálculos Actuariales y Reportes Técnicos del Pasivo Pensional bajo Norma Local, en el formato y anexos requeridos por la Superintendencia que vigila la compañía. **2).** Realizar la elaboración de los cuatro (4) Cálculos Actuariales bajo parámetros IFRS, en el formato y anexos requeridos por la Superintendencia que vigila la compañía. **3).** Realizar el Cálculo Actuarial de potenciales beneficios que pueden causar el personal activo al corte del 2026. **4).** Generar los reportes actuariales y contables con los requerimientos de la IFRS e individual de reservas por participante en el cálculo. **5).** Entregar lo(s) archivo(s) Excel con los soportes de los cálculos. **6).** Diligenciar la Proforma Superfinanciera F 0000-147. **7).** Elaborar y entregar las respectivas revelaciones contables.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA PREVISORA S.A.: **1).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL PROVEEDOR, para la ejecución de este contrato. **2).** Efectuar los pagos en los plazos establecidos contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **3).** Proporcionar a EL PROVEEDOR la información sobre políticas

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de EL PROVEEDOR para la ejecución del presente contrato.

ENTREGABLES: **1).** Realizar los Cálculos Actuariales y Reportes Técnicos del Pasivo Pensional bajo Norma Local e IFRS con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026, en el formato y anexos requeridos por la Superintendencia que vigila la compañía. **2).** Elaborar los reportes actuariales y contables con los requerimientos de la IFRS e individual de reservas por participante en el cálculo. **3).** Entregar los archivos Excel con los soportes de los cálculos. **4).** Diligenciar la Proforma de la Superfinanciera F 0000-147 diligenciada. Elaborar y entregar las revelaciones contables.

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Actuaría y el Gerente de Talento Humano, conforme el documento de justificación definido bajo el trámite interno de **LA PREVISORA S.A.**

Los roles de cada supervisor se describen a continuación:

Gerente de Actuaría: Supervisará dentro de los entregables que suministre **EL PROVEEDOR** los cálculos actuariales realizados, los parámetros tomados, los supuestos, el valor final del pasivo pensional, cumplimiento en las fechas de entrega.

Gerente de Talento Humano: Supervisará que dentro de los entregables de **EL PROVEEDOR** repose la información de los funcionarios, pensionados y beneficiarios pos-empleo en su completitud y exactitud. Lo anterior para garantizar que los cálculos estén correctos.

Nota: Sin perjuicio de las labores técnicas ejercidas por cada uno de los supervisores, los demás aspectos técnicos, administrativos, entre otros, serán ejercidos de manera conjunta y bajo la responsabilidad de ambos supervisores.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la suscripción por parte del representante legal de **LA PREVISORA S.A.** y su ejecución podrá darse a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

RÉGIMEN LEGAL: La presente aceptación de la oferta se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**

 **PREVISORASEGUROS**

 **PREVISORA SEGUROS S.A**

 **PREVISORA SEGUROS**

 **@SomosPREVISORA**

	LA PREVISORA S.A.		EL PROVEEDOR
Atte.:	Maryori Paola García Sánchez	Eliana del Carmen Roys	Rigar Santiago Avilan
Cargo:	Gerente de Actuaría	Gerente de Talento Humano	Representante Legal
Dirección:	Calle 57 No. 9-07	Calle 57 No. 9-07	Carrera 9 No 72- 81 Ed. Digamma
Teléfono:	(601)3485757	(601)3485757	3115923949-3222768813
Correo:	maryori.garcia@previsora.gov.co	eliana.roys@previsora.gov.co	admin@abenefit.com.co
Ciudad:	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

La presente acta de aceptación de oferta se firma en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,



LUIS DANILO HERNÁNDEZ UZULA
Representante Legal

Proyectó: Iván Rodrigo Antolínez – **Gerencia de contratación** *Ivan Antolinez*
Revisó: Leonardo Parra Alarcón – **Especialista Gerencia de Actuaría** *Leonardo Parra Alarcón*
Maryori Paola García – **Gerente de Actuaría – Supervisora** *Maryori P. García S.*
Eliana Del Carmen Roys – **Gerente de Talento Humano - Supervisora** *Eliana Del Carmen Roys*
Luisa María Páez- **Gerente de Contratación**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**